



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17.000.000

14 57

33730

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1 - Prorrógase la vigencia de la Ley 13.091 al 31 de diciembre de 2017 a efecto de incorporar al ámbito de aplicación de la Ley 9282 Estatuto Escalafón de los Profesionales de la Sanidad, a los profesionales Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social que revistan como tales en el marco del Decreto 2695/83.

ARTÍCULO 2 - Modifíquese el Art. 1 de la Ley Nº 13.091 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1: Incorpóranse al ámbito de aplicación de la Ley Nº 9282 Estatuto Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad, a los Profesionales Universitarios Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social. El ingreso se realizará en situación de planta permanente, para aquellos que a la fecha revisten como tales en el marco del Decreto Nº 2695/83, con adecuación de su escala salarial y carga horaria, a efectos de no afectar sus derechos adquiridos."

ARTÍCULO 3 - Modifíquese el Art. 2 de la Ley 13.091 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: A los efectos de hacer operativo el artículo anterior, exceptuase de la aplicación del artículo 4º, inciso f), de la Ley Nº 9282, a los Profesionales Universitarios Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social que ya se encuentren prestando servicios en la Administración Pública Provincial."

ARTÍCULO 4- Adecúese la situación de revista, la escala salarial y la carga horaria de los Licenciados en Trabajo Social o Servicio Social comprendidos en la presente, respetando sus derechos adquiridos.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

En el año 2010 se sancionó la Ley 13.091 que incorpora al ámbito de aplicación de la Ley 9282 Estatuto Escalafón de los Profesionales de la Sanidad a los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Profesionales Universitarios Licenciados en Trabajo Social que, a la fecha de la sanción de la norma, se encontraran bajo el marco del Decreto 2695/83.

La norma configura una herramienta de reparación sobre numerosos profesionales de trabajo social mediante la cual, la administración provincial, reconociendo una situación irregular, equipara su tarea al resto de los profesionales del cuadro administrativo provincial.

Sin embargo, durante el período posterior a la vigencia de la norma se configura una nueva inequidad sobre los profesionales: obtienen su titulación universitaria de Licenciados/as en Trabajo Social o Servicio Social y, sin embargo, quedan por fuera del alcance de la Ley N°13.091, sin pasar a integrar el escalafón profesional de la administración pública provincial.

En definitiva, se configura una situación irregular cristalizada en profesionales que realizan idéntica labor, pero con diferente remuneración y situación de revista,

En virtud de ello, es menester prorrogar la vigencia de la Ley N° 13.091 para incorporar al ámbito de aplicación de la Ley 9282 los profesionales Licenciados en Trabajo Social o Servicio Social que obtuvieran su titulación universitaria antes del 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte, la Ley Nacional N° 27072 del Trabajo Social hace referencia a la denominación del título profesional. En su artículo 6 prescribe "Homológase bajo la denominación de Licenciado/a en Trabajo Social los títulos de Licenciado/a en Trabajo Social y Licenciado/a en Servicio Social, expedidos por las universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino. Esta norma regirá para los nuevos planes de estudios o las modificaciones de planes de estudios que se aprueben o reconozcan a partir de la vigencia de esta ley".

En virtud de ello, y en función de evitar discriminaciones arbitrarias fundadas en un excesivo rigorismo formal, es necesario modificar el articulado de la Ley 13.091 incorporando la noción de Licenciados en Servicio Social por tratarse de profesionales de idéntica incumbencia, practica y formación universitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley con su voto afirmativo.

ALICIA GUTIERREZ
Diputada Provincial

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial